

Comité Directivo Estatal

-Perrogativas



JALISCO

LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISION REVISORA
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

0456 '08 JUN 13 P2:20

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

- Recibir como anexo:
- ▷ Letra de curso de actualización política 2008.
 - ▷ Un legajo en 05 (cinco) folios de convocatoria y calendario del curso en copias simples.
 - ▷ Relación de facturas en dos folios en copias simples, anexando las facturas originales que se mencionan en las mismas con sus respectivos polígrafos.
 - ▷ 14 (catorce) folios en fotografías.

AE/03/08

Erica

Con At'n: Dirección de Perrogativas a los
Partidos Políticos.

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco y en lo señalado por el artículo 75º Fracción VII de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto por los artículos 2º, 8º, 9º, 10º y 11º, del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, me permito remitir a usted el expediente y solicitud correspondientes de reembolso por gasto efectuado en la actividad específica denominada como "Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI" para aspirantes a presidir Comités Municipales así como para Consejeros Políticos Municipales.

Nombre del evento: "Curso de Capacitación de Documentos Básicos del PRI".

Fecha del evento: del 01 de Abril al 31 de Mayo de 2008 (Segunda Etapa)

Participantes a la fecha: Ver relación anexa de participantes

Costo 2da. Etapa: \$ 312,953.78

*Recibir con
anexo original
13/06/08 18:47
EstB*



Calzada del Campesino No. 222 Col. Moderna C.P. 44190

Tel. (01 33) 33 45 56 00 Guadalajara, Jalisco

www.pri.jalisco.org.mx

CONSTRUYENDO UN
PARTIDO TRIUNFADOR

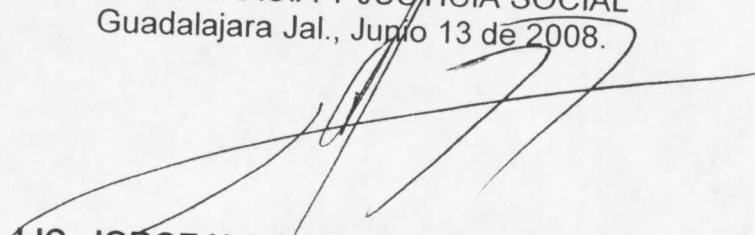
Comité Directivo Estatal



Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del programa integral de capacitación política, en este expediente se incluye la documentación que se impartió en el "Curso de Capacitación de Documentos Básicos del PRI". Es importante señalar que no se ha liquidado el total de las facturas a los proveedores, esto debido a falta de recursos, por lo que se provisionara en el presupuesto de julio; es importante mencionar que algunas de las facturas tienen fecha de Junio debido a que el curso se termino de impartir hasta la primera semana de este mes.

Sin otro particular me despido de usted.

Respetuosamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Guadalajara Jal., Junio 13 de 2008.


LIC. JORGE H. LOPEZ-PORTILLO BASAVE
Secretario de Administración y Finanzas del
C.D.E. del P.R.I. en Jalisco

Autoridad: Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por actividades específicas. **Mayo '08.**

Partido político: Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas durante el mes de mayo de dos mil ocho por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral de la Entidad.

2º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de julio de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-036/2007.

3º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de enero de 2008 dos mil ocho**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-002/2008.

4º Con fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal en Jalisco, licenciado **Jorge H. López Portillo Basave**, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado

Actividades Específicas: mayo 2008.

con el folio **0456**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **mayo del año 2008 dos mil ocho** por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco y en lo señalado por el artículo 75° Fracción VII de la Ley Electoral del Estado, así como lo dispuesto por los artículos 2°, 8°, 9° 10° y 11° del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, me permito remitir a usted el expediente y solicitud correspondientes de reembolso por gasto efectuado en la actividad específica denominada como “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI” para aspirantes a presidir Comités Municipales así como para Consejeros Políticos Municipales...”

5° Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Revolucionario Institucional**, con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica, presentó la documentación siguiente:

5.1. Copia fotostática de la convocatoria dirigida a los militantes del **Partido Revolucionario Institucional** a participar en el curso para acreditar el conocimiento de los documentos básicos, la cual fue emitida por el Instituto Nacional de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. y el ICADEP Filial Jalisco A.C., de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, en dos fojas;

5.2. Dos copias fotostáticas del documento en donde se especifica la fecha, la hora y la sede en las cuales se celebrará los cursos de capacitación y evaluación de los documentos básicos del día **08 ocho al 20 veinte de abril de 2008 dos mil ocho**;

5.3. Calendario de cursos de documentos básicos del PRI ICADEP, la cual contiene la fecha y el lugar, en una foja;

5.4. Un legajo del material didáctico que a decir del instituto político solicitante fue utilizado durante la realización de la actividad, denominada “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”, que contiene lo siguiente:

a) Índice, en una foja;

- b) Curso de actualización del Partido Revolucionario Institucional, sus documentos básicos, órganos de dirección e historia, en dos fojas;
- c) Módulo 1 "Declaración de Principios", en veinticuatro fojas;
- d) Módulo 2 "Programa de Acción", en cincuenta y un fojas;
- e) Módulo 3 "Estatutos", en treinta y cinco fojas;
- f) Módulo 4 "Órganos de dirección del PRI", en diecisiete fojas;
- g) Módulo 5 "Historia del PRI", en veinte fojas;
- h) Curso de actualización del Sistema Político en México, Sistema Político, Constitución Mexicana y Reforma Electoral, en dos fojas;
- i) Módulo 6 "Sistema político mexicano; Entorno Constitucional, en cuarenta fojas;
- j) Módulo 7 "Constitución Política", en cincuenta y nueve fojas;
- k) Módulo 8 "Reforma Electoral en México", en veintisiete fojas;
- l) Curso actualización de la Historia de México, Antecedentes Históricos, Conquista, Época Colonial, Independencia, Siglo XXI, Revolución Mexicana y México Contemporáneo, en dos fojas;
- m) Módulo 9 "Antecedentes Históricos", en treinta y ocho fojas;
- n) Módulo 10 "Conquista de México", en trece fojas;
- ñ) Módulo 11 "Período Colonial", en dieciséis fojas;
- o) Módulo 12 "Independencia de México", en diecisiete fojas;
- p) Módulo 13 "México, Siglo XIX", en treinta y nueve fojas;
- q) Módulo 14 "Revolución Mexicana", en treinta y un fojas;
- r) Módulo 15 "México Contemporáneo", en treinta y tres fojas;
- s) Un CD con el tema "Curso Documentos Básicos e Historia del PRI, el cual contiene temas como son "Estatutos Órganos de Dirección, Declaración de Principios, Historia del PRI y Programa de Acción;
- t) Un CD con el tema Curso "Sistema Político Mexicano", Entorno Constitucional, mismo que contiene temas como Constitución Política, Entorno del Sistema Político Mexicano y Reforma Electoral en México;
- u) Un CD con el tema Curso "Historia de México", el cual contiene temas como Antecedentes Históricos, Conquista de México, Período Colonial, Independencia de México, México Siglo XIX, Revolución Mexicana y México Contemporáneo.

5.5. Un juego de catorce fotografías, consistente en catorce fojas, que a decir del partido político solicitante corresponden a la actividad sujeta al presente análisis;

6° A efecto de **comprobar los gastos efectuados** el partido político presentó la documentación siguiente:

6.1. Dos fojas que a decir del partido político solicitante contienen la relación de las facturas originales entregadas al Instituto Electoral del Estado de Jalisco, del curso de documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional, segunda etapa, siendo en la segunda foja en la cual se realiza la aclaración de que las facturas originales números **1027 y 1028** de fecha **02 dos de mayo de 2008 dos mil ocho**, fueron integradas en el expediente de solicitud de reintegro por actividades específicas correspondientes al mes de **abril de 2008 dos mil ocho**, en la primera etapa;

6.2. Copia fotostática de la póliza de cheque de fecha **07 siete de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3301 (Tres mil trescientos uno)** librado a nombre de Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el importe de **\$971.30 (Novecientos setenta y un pesos 30/100 moneda nacional)**, por el concepto de pago de factura número **1028 (Un mil veintiocho)** por Papelería para curso impartido por Icadep, con firma de recibido;

6.3. Copia fotostática de la factura número **1028 (Un mil veintiocho)** de fecha **02 dos de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$971.30 (Novecientos setenta y un pesos 30/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma S.A. de C.V., por el concepto de (5) de 100 hojas Cartulina Opalina Blanca facia y (2) de 200 Pz Sobre Fortec tamaño carta con solapa Engomada;

6.4. Copia fotostática del cheque con número de terminación **3301 (Tres mil trescientos uno)**, de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **07 siete de mayo de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Promotora la Loma S.A. de C.V. por la cantidad de **\$971.30 (Novecientos setenta y un pesos 30/100 moneda nacional)**.

6.5. Copia fotostática de la póliza del cheque de fecha **07 siete de mayo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3302 (Tres mil trescientos dos)**

librado a nombre de Promotora la Loma, S. A. de C. V., por el importe de **\$840.25 (Ochocientos cuarenta pesos 25/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de factura número **1027 (Un mil veintisiete)** por servicio de coffee Break para cursos de capacitación, con firma de recibido;

6.6. Copia fotostática de la factura número **1027 (Un mil veintisiete)** de fecha **02 dos de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$840.25 (Ochocientos cuarenta pesos 25/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma S.A de C.V., por el concepto de (1) caja con 1000 sobres de azúcar 5g, (1) caja de galletas Gamesa surtido rico megapack 1.420 kg. (1) caja de galletas Gabi surtido fino 1.5 kg, (4) vasos térmicos de 8oz 120pz. Convermex y (1) caja con 300 cucharas de plástico pasteleras chinet;

6.7. Copia fotostática del cheque con número de terminación **3302 (Tres mil trescientos dos)**, de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **07 siete de mayo de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Promotora la Loma S.A. de C.V. por la cantidad de **\$840.25 (Ochocientos cuarenta pesos 25/100 moneda nacional)**.

6.8. Original de la Póliza de cheque de fecha **12 doce de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3349 (Tres mil trescientos cuarenta y nueve)** librado a nombre de Sardis Comercializadora, S.A. de C.V., por el importe de **\$26,036.00 (Veintiséis mil treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de las facturas números 792, 928, 968, 980 y 929, con firma de recibido en original;

6.9. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Víctor Manuel León Contreras, la cual fue expedida por el Instituto Federal Electoral; De igual manera adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **3349 (Tres mil trescientos cuarenta y nueve)** de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **12 doce de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Sardis Comercializadora, S.A. de C.V., por la

cantidad de **\$26,036.00 (Veintiséis mil treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.10. Original de la Factura número **968 (Novecientos sesenta y ocho)** de fecha **09 nueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$8,970.00 (Ocho mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de (13) servicio de desayuno para 13 mesas incluye mesas con 10 sillas cada una, manteles, losa, cubiertos y servicios de meseros (8 de mayo);

6.11. Original de la Factura número **980 (Novecientos ochenta)** de fecha **22 veintidós de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$2,691.00 (Dos mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de (60) servicio de cafetería para 60 personas el sábado 10 de mayo, incluye café, refrescos, agua, galletas y mesero;

6.12. Original de la Factura número **929 (Novecientos veintinueve)** de fecha **05 cinco de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$2,691.00 (Dos mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de (60) servicio de cafetería para 60 personas, el sábado 3 de mayo, incluye café, refrescos, agua, galletas y mesero;

6.13. Copia fotostática de la factura número **996 (Novecientos noventa y seis)** de fecha **13 trece de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$3,605.25 (Tres mil seiscientos cinco pesos 25/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de (11) tabloncillos con mantel y (110) sillas plegadizas con cubresillas y chaleco;

6.14. Copia fotostática de la factura número **991 (Novecientos noventa y uno)** de fecha **13 trece de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$5,433.75 (Cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 75/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de (105)

servicio de cafetería para 105 personas el martes 13 de mayo en Tlaquepaque, incluye café, refrescos, agua, galletas, fruta y meseros;

6.15. Copia fotostática de la factura número **792 (Setecientos noventa y dos)** de fecha **16 dieciséis de abril de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$9,269.00 (Nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de comida en salón Hacienda Navarro para 26 personas (botanas, entrada, plato principal, ensalada, postre café y bebidas;

6.16. Copia fotostática de la factura número **928 (Novecientos veintiocho)**, valiosa por **\$2,415.00 (Dos mil cuatrocientos quince pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de 35 refrigerios para entrega en selva mágica celebración día del niño incluye lonche, pastel, refresco agua y dulces;

6.17. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2462 (Dos mil cuatrocientos sesenta y dos)** librado a favor de Francisco Javier Plascencia Guerrero, por el importe de **\$3,152.15 (Tres mil ciento cincuenta y dos pesos 15/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de las facturas números 288 y 283 (compra de toners, para impresión de manuales en curso de capacitación, con firma en original de recibido;

6.18. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Francisco Javier Plascencia Guerrero, expedida por el Instituto Federal Electoral; Asimismo adhiere al documento antes descrito una copia fotostática del cheque con número de terminación **2462 (Dos mil cuatrocientos sesenta y dos)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero., de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Francisco Javier Plascencia Guerrero, por la cantidad de **\$3,152.15 (Tres mil ciento cincuenta y dos pesos 15/100 moneda nacional)**;

6.19. Original de la Factura número **0283 A (Cero doscientos ochenta y tres A)** de fecha **12 doce de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,380.00 (Un mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Francisco Javier Plascencia Guerrero, por el concepto de (2) toner reprocesado Xerox 3114 y (1) toner reprocesado Lexmark 1210;

6.20. Original de la Factura número **0288 A (Cero doscientos ochenta y ocho A)** de fecha **14 catorce de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,772.15 (Un mil setecientos setenta y dos pesos 15/100 moneda nacional)** expedida por Francisco Javier Plascencia Guerrero, por el concepto de (1) toner original 35 A y (1) toner reprocesado ML 2250;

6.21. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2461 (Dos mil cuatrocientos sesenta y uno)** librado a favor de Juan Rafael de la Cruz Ruan, por el importe de **\$1,736.50 (Un mil setecientos treinta seis pesos 50/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de factura número 495 y anticipo del 50% de la factura número 492 (compra de toners), con firma de recibido en original;

6.22. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Juan Rafael De la Cruz Ruan, expedida por el Instituto Federal Electoral; De igual manera adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2461 (Dos mil cuatrocientos sesenta y uno)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Juan Rafael de la Cruz Ruan, por la cantidad de **\$1,736.50 (Un mil setecientos treinta y seis pesos 50/100 moneda nacional)**;

6.23. Original de la Factura número **0492 (Cero cuatrocientos noventa y dos)** de fecha **20 veinte de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,978.00 (Un mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Juan Rafael De la Cruz Ruan, por el concepto de (4) cartucho remanufacturado para impr. Laser 1000 y 1200;

6.24. Original de la Factura número **0495 (Cero cuatrocientos noventa y cinco)** de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$747.50 (Setecientos cuarenta y siete pesos 50/100 moneda nacional)** expedida por Juan Rafael De la Cruz Ruan, por el concepto de (1) cartucho remanufacturado para imp. 2600 magenta;

6.25. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2463 (Dos mil cuatrocientos sesenta y tres)** librado a favor de Mónica Zuñiga Jiménez, por el importe de **\$805.00 (Ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de factura número 1072 (compra de toner para copiadora), con firma de recibido en original;

6.26. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Juan Arteaga Serrano, expedida por el Instituto Federal Electoral; Asimismo adhiere al documento antes descrito una copia fotostática del cheque con número de terminación **2463 (Dos mil cuatrocientos sesenta y tres)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Mónica Zuñiga Jiménez, por la cantidad de **\$805.00 (Ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.27. Original de la Factura número **1072 (Un mil setenta y dos)** de fecha **19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$805.00 (Ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Mónica Zuñiga Jiménez por el concepto de 2 toner JTC 8000 B;

6.28. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2470 (Dos mil cuatrocientos setenta)** librado a favor de Sardis Comercializadora, S.A. de C.V., por el importe de **\$1,360.00 (Un mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de anticipo de la factura número 1000 (comida para 120 personas para curso de capacitación);

6.29. Original de la Factura número **1000 (Un mil)** de fecha **14 catorce de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$30,360.00 (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto de (120) comida con menú mexicano, incluye botanas, salsas, frijoles, bebidas y servicio completo para 120 personas;

6.30. Copia fotostática del cheque con número de terminación **2470 (Dos mil cuatrocientos setenta)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por la cantidad de **\$1,360.00 (Un mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.31. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2468 (Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho)** librado a favor de Papelera Delcen, S.A. de C.V., por el importe de **\$2,000 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de la factura número 11050 y anticipo de la factura número 8902 (compra de hojas para cursos de capacitación, con nombre y firma en original;

6.32. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Alejandro Peña Tijero, expedida por el Instituto Federal Electoral, Asimismo adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2468 (Dos mil cuatrocientos sesenta y ocho)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Papelera Delcen, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.33. Original de la Factura número **8902 (Ocho mil novecientos dos)** de fecha **19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$3,766.77 (Tres mil setecientos sesenta y seis pesos 77/100 moneda nacional)** expedida por la

empresa denominada Distribuidora del Centro Papelera Delcen S.A. de C.V., por el concepto de (30,000) Bond 36 Kg Blanco T/carta Fenix Network y (5,000) Bond 50 Kg Blanco T/oficio Fenix super copy;

6.34. Copia fotostática de la factura número **11050 (Once mil cincuenta)** de fecha **05 cinco de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,139.88 (Un mil ciento treinta y nueve pesos 88/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Distribuidora del Centro Papelera Delcen S.A. de C.V., por el concepto de (15,000) Bond 36Kg Blanco T/carta Fenix Ecobond;

6.35. Original de la Póliza de cheque de fecha **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3351 (Tres mil trescientos cincuenta y uno)** librado a favor de Fundador de Occidente Consultores, S.C., por el importe de **\$825.00 (Ochocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de anticipo del pago a la factura número 313 (curso de actualización política), con firma de recibido en original;

6.36. Original de la Factura número **0313 (Cero trescientos trece)** de fecha **26 veintiséis de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$188,025.00 (Ciento ochenta y ocho mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Fundador de Occidente Consultores S.C., por el concepto de Investigación, elaboración y diseño del curso de actualización política 2008 sobre los documentos básicos del PRI Sistema Político Mexicano e Historia de México, Impresión de carpetas con la presentación del curso de actualización política 2008 (300) y (900) discos compactos (300 juegos) con la presentación del curso de actualización política 2008;

6.37. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2469 (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve)** librado a favor de Mas Asesorías Integrales, S.A. de C.V., por el importe de **\$3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de anticipo de la factura número 2876 (Renta de proyector, pantalla y sonido para impartir cursos de capacitación), con firma de recibido en original;

6.38. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Miguel Mos Sevy, expedida por el Instituto Federal Electoral; Asimismo adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2469 (Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve)**, de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Mas Asesorías Integrales, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.39. Original de la Factura número **2876 (Dos mil ochocientos setenta y seis)** de fecha **09 nueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V., por el concepto de renta de pantalla con video proyector y equipo de sonido;

6.40. Original de la Póliza de cheque de fecha **12 doce de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3350 (Tres mil trescientos cincuenta)** librado a favor de Mas Asesorías Integrales, S.A. de C.V., por el importe de **\$28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de las facturas números 2926, 2934 y 1000, así como el complemento de la factura número 2876, con firma de recibido en original;

6.41. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Miguel Mos Sevy, expedida por el Instituto Federal Electoral; Asimismo adhiere al documento antes descrito una copia fotostática del cheque con número de terminación **3350 (Tres mil trescientos cincuenta)** de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **12 doce de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Mas Asesorías Integrales, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$28,750.00 (Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.42. Original de la Factura número **2934 (Dos mil novecientos treinta y cuatro)** de fecha **15 quince de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V., por el concepto de renta de pantalla con video proyector y equipo de sonido;

6.43. Original de la Factura número **2926 (Dos mil novecientos veintiséis)** de fecha **14 catorce de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$8,050.00 (Ocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V., por el concepto de renta de pantalla con video proyector, equipo de sonido y dos edecanes;

6.44. Original de la Factura número **2833 (Dos mil ochocientos treinta y tres)** de fecha **05 cinco de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$12,650.00 (Doce mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V., por el concepto de renta de pantalla con video proyector, equipo de sonido del jueves 1 primero al domingo 4 cuatro de mayo para uso de dos días, cargo por uso foráneo;

6.45. Copia fotostática de la factura número **2876 (Dos mil ochocientos setenta y seis)** de fecha **09 nueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V., por el concepto de renta de pantalla con video proyector y equipo de sonido;

6.46. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2466 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis)** librado a favor de Impresiones H, S.A. de C.V., por el importe de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de anticipo a la factura número 206 (Elaboración de impresos);

6.47. Copia fotostática de la factura número **0206 (Cero doscientos seis)** de fecha **02 dos de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$3,599.50 (Tres mil quinientos noventa y nueve pesos 50/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Impresiones H, S.A. de C.V., por el concepto de (1000) trípticos

impresos a 3 colores al frente y 1 color el interior, en papel bond de 36 grms, tamaño carta, cortados y doblados, (1000) hojas membretadas impresas a selección de color al frente impresas en papel bond de 36 grms, tamaño carta y (400) tarjetas de presentación impresas a selección de color al frente, impresas en papel couche de 250 grms con plastificado mate;

6.48. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano David Hernández Chávez, expedida por el Instituto Federal Electoral; Asimismo adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2466 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Impresiones H, S.A de C.V., por la cantidad de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**;

6.49. Original de la Póliza de cheque de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2467 (Dos mil cuatrocientos sesenta y siete)** librado a favor de Ana Martina Martínez Plascencia, por el importe de **\$2,799.75 (Dos mil setecientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de la factura número 9872 anticipo de la factura número 9870 y 9863 (Papelería para cursos de capacitación, con firma de recibido en original);

6.50 Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Luis Eduardo Soria Villalobos, expedida por el Instituto Federal Electoral; De igual forma adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2467 (Dos mil cuatrocientos sesenta y siete)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **11 once de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Ana Martina Martínez Plascencia, por la cantidad de **\$2,799.75 (Dos mil setecientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional)**;

6.51. Copia fotostática de la factura número **9872 (Nueve mil ochocientos setenta y dos)** de fecha **01 uno de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,799.75 (Un mil setecientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional)** expedida por Ana Martina Martínez Plascencia, por el concepto de (500) sobre bolsa carta nasa 2330-60, (500) sobre bolsa oficio nasa 2634-90 K y (500) sobre bolsa extraoficio nasa 3039-90 K;

6.52. Copia fotostática de la factura número **9863 (Nueve mil ochocientos sesenta y tres)** de fecha **01 uno de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$3,955.41 (Tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 41/100 moneda nacional)** expedida por Ana Martina Martínez Plascencia, por el concepto de (2) toner impresora laser HP CB435-A, (12) rollo de papel fax PCM 030 mt, (3) organizador cajón sablon 3145 organicosas negro, (12) cinta celofán TUK 205 18 x 65, (3) despachador cinta elephant ELE-03300 grande negro, (5) folder carta ECONOFILE crema c/100, (5) folder oficio ECONOFILE crema c/100, (6) archivador oficio LUX OF-80 s/índice, (6) archivador carta LUX s/índice, (10) separador 1-15 ONE STEP 615, (5) separador A-Z ONE STEP 602 alfabético, (10) libreta taquigrafía estrella 0033 80 hojas corta 80 B, (3) libreta pasta dura escolar 1/4 0078 FF estrella 2M 96H, (20) lápiz adhesivo 36 gr DELFOS, (5) regla acrílica baco R-5030 centímetros y pulgadas, (6) broche archivo baco 8 cm c/50, (5) borrador migajon Pelikan M-20, (60) Bol FM Bic M250 negro y (36) Bol FM Bic M250 azul;

6.53. Copia fotostática de la factura número **9870 (Nueve mil ochocientos setenta)**, cabe hacer mención que dicho número se encuentra señalado con lápiz fuera del recuadro marcado con el título de Factura, la fecha de la factura es del **01 uno de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$2,370.02 (Dos mil trescientos setenta pesos 02/100 moneda nacional)** expedida por Ana Martina Martínez Plascencia, por el concepto de (5) sacapuntas plástico Baco surtido, (12) marcador perma artline EK-109 industrial negro plástico, (12) marcatextos EDDING 200 amarillo, (4) marcatextos EDDING 200 rosa (4) marcatextos EDDING 200 naranja, (4) marcatextos EDDING 200 verde, (2) grapas estandar MAE GR 5000 26/6 c/5000, (5) navaja cutter gruesa KW 0122 transparente plástico, (5) cuenta fácil AZDR # 64 antiderrapante, (5) ligas #18 el gallo 080 gr, (3) clip mariposa #2 MAE niquelado c/50, (20) clip cuadrado #1 MAE CC1, (5) corrector liquido T. pluma zebra 2000, (1) torre DVD-R Sony c/25, (1) torre CD-RM c/50 verbatim, (1) perforadora 3 orificios

Pegaso 303 metálica ajustable chica, (1) perforadora 3 orificios Pegaso 333 metálica ajustable grande, (2) perforadora 2 orificios Pegaso 800 8 cms. Fierro fundido, (12) nota ADH amarillo pastel 54 janel MEMO TIP 3X3 100H, (2) pasta ENG carta Plast. Sólida Bipol. Delgado negro c/50 y (50) pasta ENG. Carta Plast. Transp. Rayada cristal;

6.54. Copia fotostática de la factura número **10035 (Diez mil treinta y cinco)** de fecha **05 cinco de junio de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,949.82 (Un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional)** expedida por Ana Martina Martínez Plascencia, por el concepto de (4) caja c/5000 hoja carta copy Premium y (5) cartulina opalina blanca imperial carta 225GR c/100;

6.55. Original de la Póliza de cheque de fecha **12 doce de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2472 (Dos mil cuatrocientos setenta y dos)** librado a favor de Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el importe de **\$5,540.75 (Cinco mil quinientos cuarenta pesos 75/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de las facturas números 1035, 1031, 1032, 1033, 1034, 1038 y anticipo de la factura número 1039, con firma de recibido en original;

6.56. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Luis Israel Hernández Bravo, expedida por el Instituto Federal Electoral, Asimismo adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2472 (Dos mil cuatrocientos setenta y dos)** de la cuenta bancaria con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **12 doce de junio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Promotora la Loma, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$5,540.75 (Cinco mil quinientos cuarenta pesos 75/100 moneda nacional)**;

6.57. Original de la Factura número **1035 (Un mil treinta y cinco)** de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$590.30 (Quinientos noventa pesos 30/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (5) cajas galletas Gabi surtido fino 1.5 kg;

6.58. Original de la Factura número **1031 (Un mil treinta y uno)** de fecha **19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$977.04 (Novecientos setenta y siete pesos 04/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (8) protectores de hojas antirreflejantes con 200 piezas marca Samsil;

6.59. Original de la Factura número **1032 (Un mil treinta y dos)** de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$977.04 (Novecientos setenta y siete pesos 04/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (8) protectores de hojas antirreflejantes con 200 piezas marca Samsil;

6.60. Original de la Factura número **1033 (Un mil treinta y tres)** de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$210.67 (Doscientos diez pesos 67/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (1) Caja de Té surtido La Pastora y (1) Vaso en cono 133 ml;

6.61. Original de la Factura número **1034 (Un mil treinta y cuatro)** de fecha **23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,116.94 (Un mil ciento dieciséis pesos 94/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (10) Agua Bonafont 500 ml (24 botellas);

6.62. Original de la Factura número **1038 (Un mil treinta y ocho)** de fecha **30 treinta de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$968.76 (Novecientos sesenta y ocho pesos 76/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (10) Botellas agua Kirkland (30 X 500 ml);

6.63. Original de la Factura número **1039 (Un mil treinta y nueve)** de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$9,224.68 (Nueve mil doscientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (5) Sobres Coffe Mate 200/4g, (3) Sobres Splenda 500/1g, (10) Caja Té Surtido La Pastora, (10) Nescafé Clásico 1Kg, (2) Caja Cuchara de plástico blanca, (10) Galletas surtidas 1.5 kg,

(1) Vaso Térmico 10oz, (4) Vaso Blanco Plástico 10oz. 300pzas, (2) Caja con 1000 sobres de azúcar 5g y (8) Vaso Térmico 8oz 120 pz. Convermex;

7º Con fecha **05 cinco de julio de 2008 dos mil ocho**, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual reformó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

8º Con fecha **05 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho**, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 22272/LVIII/08 aprobado por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual ratifica el diverso 22271/LVIII/08 que expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogando tanto la Ley Electoral del Estado de Jalisco como la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

9º Con fecha **14 catorce de agosto de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal en Jalisco, licenciado **Jorge H. López Portillo Basave**, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio **0645**, escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el mes de **mayo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

"... En el expediente de actividades específicas del mes de mayo se anexaron facturas con fecha diferente a la del calendario de la convocatoria para impartir el "Curso de Documentos Básicos del PRI", esto debido a que los proveedores no facturaron en la fecha en la que se impartió el curso debido a que algunos de los Cursos se impartieron en fin de semana. Cabe señalar que el calendario de los cursos no fue exacto ya que estos se prolongaron al día siguiente del citado en la convocatoria, razón por la cual algunas de las facturas de proveedores tienen fecha distinta que se convoca a los militantes del partido ..."

10º Asimismo con fecha **14 de agosto de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Revolucionario Institucional** por conducto de su Secretario de Administración y

Actividades Específicas: mayo 2008.

Finanzas del Comité Directivo Estatal en Jalisco, licenciado **Jorge H. López Portillo Basave**, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral donde fue registrado con el número de folio **0646** escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el **mes de mayo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en mención, se señala entre otras cosas, lo siguiente:

“... Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitarle las facturas originales las cuales se detallan en relación anexa al presente oficio, dichas facturas se presentaron en el expediente de actividades específicas del mes de Mayo AE/03/08, correspondiente a la 2da Etapa del “Curso de Capacitación de Documentos Básicos del PRI”. Se hace la solicitud de las mismas debido a que no corresponden a la actividad específica del mes correspondiente. ...”

11º Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el **Partido Revolucionario Institucional**, anexo el documento que se describe a continuación:

11.1. Una foja que presenta como título “Partido Revolucionario Institucional, Integración de Facturas Actividades específicas”, la cual señala la fecha de la factura, el nombre del proveedor y el importe de cada factura.

12º De igual manera el día **14 catorce de agosto de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Revolucionario Institucional** por conducto de su Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal en Jalisco, licenciado **Jorge H. López Portillo Basave**, presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral donde fue registrado con el folio número **0647** escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el mes de **mayo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... El pasado 13 de Junio de 2008 se presento el expediente de Actividades Específicas denominado como “Curso de Capacitación de los Documentos Básicos del PRI”, se anexa por medio de este oficio complemento del expediente la siguiente información. ...”

Actividades Específicas: mayo 2008

13° Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el **Partido Revolucionario Institucional**, con la finalidad de **acreditar el gasto** de la actividad específica denominada “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”, presentó la documentación siguiente:

13.1. Una foja que presenta como título “Partido Revolucionario Institucional Integración de Facturas Complemento de Actividades Específicas”;

13.2. Original de la Póliza de cheque de fecha **03 tres de julio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **2493 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres)** librado a favor de Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el importe de **\$49,693.16 (Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 16/100 moneda nacional)** por el concepto de pago de las facturas números 1040, 1029, 1030, 1042, 1043, 1045, 1046, 1044 complemento de la factura número 1039 y anticipo de la factura número 1053, con firma de recibido en original;

13.3. Copia fotostática de la factura número **1039 (Un mil treinta y nueve)** de fecha **31 treinta y uno de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa **\$9,224.68 (Nueve mil doscientos veinticuatro pesos 68/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Promotora la Loma, S.A. de C.V., por el concepto de (5) Sobres Coffe Mate 200/4g, (3) Sobres Splenda 500/1g, (10) Caja de Té Surtido La Pastora, (10) Nescafé Clásico 1kg, (2) Caja cuchara de Plástico Blanca, (10) Galletas Surtidas 1.5kg, (1) Vaso Térmico 10oz, (4) Vaso Blanco Plástico 10oz 300pzas, (29) Caja con 1000 Sobres de Azúcar 5g y (8) Vaso Térmico 8oz 120 pz Convermex;

13.4. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Luis Israel Hernández Bravo, expedida por el Instituto Federal Electoral, Asimismo adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **2493 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres)** de la cuenta con número de terminación **0299 (Cero doscientos noventa y nueve)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **03 tres de julio de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Promotora la Loma, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$49,693.16 (Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 16/100 moneda nacional)**;

13.5. Original de la Póliza de cheque de fecha **13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3621 (Tres mil seiscientos veintiuno)** librado a favor de Fundador de Occidente Consultores, S.C., por el importe de **\$187,200.00 (Ciento ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de complemento del pago de la factura número 0313 (Encuestas), con firma de recibido en original;

13.6. Copia fotostática del cheque con número de terminación **3621 (Tres mil seiscientos veintiuno)** de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Fundador de Occidente Consultores, S.C., por la cantidad de **\$187,200.00 (Ciento ochenta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**;

13.7. Copia fotostática de la factura número **0313 (Cero trescientos trece)** de fecha **26 veintiséis de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$188,025.00 (Ciento ochenta y ocho mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Fundador de Occidente Consultores S.C., por el concepto de (1) Investigación, elaboración y diseño del curso de actualización política 2008 sobre los documentos básicos del PRI, Sistema Político Mexicano e Historia de México, (300) Impresión de carpetas con la presentación del curso de actualización política 2008, (900) Discos compactos (300 juegos) con la presentación del curso de actualización política 2008;

13.8. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Francisco Javier García Martínez, expedida por el Instituto Federal Electoral;

13.9. Original de la Póliza de cheque de fecha **05 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3484 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro)** librado a favor de Sardis Comercializadora, S.A. de C.V., por el importe de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** por el concepto de

complemento de pago de la factura número 1000 y anticipo de la factura número 808, con firma de recibido en original;

13.10. Copia fotostática de la factura número **1000 (Un mil)** de fecha **14 catorce de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$30,360.00 (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Sardis Comercializadora S.A. de C.V., por el concepto (120) Comida con menú mexicano, incluye botana, salsas, frijoles, bebidas y servicio completo para 120 personas;

13.11. Copia fotostática del frente y del reverso de la credencial para votar con fotografía del ciudadano Víctor Manuel León Contreras, expedida por el Instituto Federal Electoral; Asimismo adhiere al documento antes referido una copia fotostática del cheque con número de terminación **3484 (Tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro)** de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **05 cinco de agosto de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Sardis Comercializadora, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**;

13.12. Original de la Póliza de cheque de fecha **13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3619 (Tres mil seiscientos diecinueve)** librado a favor de Papelera Delcen, S.A. de C.V., por el importe de **\$2,906.65 (Dos mil novecientos seis pesos 65/100 moneda nacional)** por el concepto de complemento del pago de la factura número 8902 (hojas blancas), con firma de recibido en original;

13.13. Copia fotostática del cheque con número de terminación **3619 (Tres mil seiscientos diecinueve)** de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, de fecha **13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Papelera Delcen, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$2,906.65 (Dos mil novecientos seis pesos 65/100 moneda nacional)**;

13.14. Copia fotostática de la factura número **8902 (Ocho mil novecientos dos)** de fecha **19 diecinueve de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$3,766.77 (Tres mil setecientos sesenta y seis pesos 77/100 moneda nacional)** expedida por la empresa denominada Distribuidora del Centro Papelera Delcen S.A. de C.V., por el concepto de (30,000) Bond 38kg blanco T/carta Fenix Network y (5,000) Bond blanco T/oficio Fenix super Copy;

13.15. Original de la Póliza de cheque de fecha **13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque número **3622 (Tres mil seiscientos veintidós)** librado a favor de Juan Rafael de la Cruz Ruan, por el importe de **\$989.00 (Novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional)**, por el concepto de complemento del pago de la factura número 0492, con firma de recibido en original;

13.16. Copia fotostática del cheque con número de terminación **3622 (Tres mil seiscientos veintidós)** de la cuenta con número de terminación **1023 (Un mil veintitrés)** correspondiente a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero., de fecha **13 trece de agosto de 2008 dos mil ocho**, librado a favor de Juan Rafael de la Cruz Ruan, por la cantidad de **\$989.00 (Novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional)**;

13.17. Copia fotostática de la factura número **0492 (Cero cuatrocientos noventa y dos)** de fecha **20 veinte de mayo de 2008 dos mil ocho**, valiosa por **\$1,978.00 (Un mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** expedida por Juan Rafael de la Cruz Ruan, por el concepto de (4) Cartuchos remanufacturado para imp. Laser 1,000 y 1,200.

CONSIDERANDO

I. Que, tal como fue señalado en lo puntos 7° y 8° de antecedentes de este acuerdo, mediante decretos 22228/LVIII/08, 22271/LVIII/08 y 22272/LVIII/08 aprobados por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se expidió el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogándose la Ley Electoral del Estado de Jalisco creada por decreto 16542 aprobado por el Congreso local, y

transformando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que, al amparo de la obligación conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV al Congreso del Estado de Jalisco, se encuentra constitucional y legalmente facultado para llevar a cabo las atribuciones de aquél.

II. Que, tal como se desprende del artículo quinto transitorio del decreto 22271/LVIII/08 ratificado mediante decreto 22272/LVIII/08 emitidos por el Congreso del Estado, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto, deben ser resueltos conforme a las leyes vigentes al momento de su inicio.

Así, siendo el caso que la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas que ahora nos ocupa, fue presentada con anterioridad a la reforma electoral local, ésta se deberá dictaminar por la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Jalisco y el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

III. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

IV. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”.

Actividades Específicas: mayo 2008.

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”.

V. Que el carácter con que promueve el licenciado **Jorge H. López Portillo Basave**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

VI. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **junio de 2008 dos mil ocho**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05 cinco, 06 seis, 09 nueve, 10 diez, 11 once, 12 doce, y 13 trece, inclusive, del mes de junio de 2008 dos mil ocho** y el **Partido Revolucionario Institucional** la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral el día **13 trece de junio de 2008 dos mil ocho**.

VII. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

Actividades Específicas: mayo 2008.

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

VIII. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, los partidos políticos deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

IX. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos 5°, 6° y 13° de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad denominada “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”.

X. Que en este sentido, esta autoridad analiza la procedencia del reintegro solicitado, en los términos siguientes:

a) Con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento, el partido político proporcionó la documentación descrita en el punto 5° de antecedentes de este dictamen.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político solicitante para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”.

b) Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos tenemos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en el “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de **capacitación política**, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del curso fue el preparar y capacitar a sus militantes, para obtener un mejor conocimiento, en lo que respecta a la normatividad interna que reglamenta a dicho instituto político, con la finalidad de poder prepararlos para aspirar a ejercer un cargo de dirigencia dentro de dicho instituto político.

c) Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en los puntos 6° y 13° de los antecedentes de este dictamen.

Ahora bien, resulta oportuno manifestar, que las facturas originales número **1027 y 1028**, de fecha **02 dos de mayo de 2008 dos mil ocho**, señaladas como copias fotostáticas en los apartados 6.3. y 6.6. del punto 6° de los antecedentes del presente dictamen, fueron integradas por el instituto político solicitante, en el expediente

correspondiente a la solicitud de reintegro por actividades específicas del mes de **abril de 2008 dos mil ocho**; en este sentido se tiene por presentados dichos documentos los cuales se toman en consideración para el reintegro del gasto realizado por el instituto político, en la actividad denominada como “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”.

Lo anterior de conformidad con la revisión que se realizó al expediente correspondiente a la solicitud de reintegro por actividades específicas del mes de abril de 2008 dos mil ocho, en el cual se encuentran las antes citadas facturas originales; asimismo el instituto político lo refiere en el documento señalado en el apartado 6.1. del punto 6º de antecedentes del presente dictamen.

En este sentido, cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que las facturas señaladas en los apartados 6.3., 6.6., 6.10., 6.11., 6.12., 6.19., 6.20., 6.23., 6.24., 6.27., 6.29., 6.33., 6.36., 6.39., 6.42., 6.43., 6.44., 6.57, 6.58., 6.59., 6.60., 6.61., 6.62., y 6.63. del punto 6º y 13.3., 13.7., 13.10., 13.14. y 13.17 del punto 13º de los antecedentes de este dictamen, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Así, resulta que el partido político solicitante tiene por acreditada la realización de una actividad que encuadra en los supuestos específicos establecidos en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, como una actividad específica, así como la erogación de **\$291,263.40 (Doscientos noventa y un mil doscientos sesenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)** en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11y 13 del citado ordenamiento reglamentario.

XI. Que, corresponde a esta comisión revisora determinar la cantidad que habrá de reintegrarse al citado partido político solicitante por la erogación realizada.

Actividades Específicas: mayo 2008

Para tal efecto, la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco dispone que los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, esta comisión revisora determina que el importe de **\$233,599.80 (Doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos 80/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas descritas en los apartados 6.3., 6.19., 6.20., 6.23., 6.24., 6.27., 6.33., 6.36., 6.39., 6.42., 6.43., 6.44., 6.58., y 6.59., del punto 6º y 13.7., 13.14. y 13.17 del punto 13º de los antecedentes de este dictamen, corresponden a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

Por lo tanto resulta procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$116,799.90 (Ciento dieciséis mil setecientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por la última parte del artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta comisión revisora determina que el importe de **\$57,663.60 (Cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas descritas en los apartados 6.6, 6.10., 6.11., 6.12., 6.29., 6.57., 6.60., 6.61., 6.62., y 6.63. del punto 6º y 13.3. y 13.10. del punto 13º de los antecedentes de este dictamen, corresponden a un **gasto indirecto**

estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia, es procedente el reintegro correspondiente al **20% veinte por ciento** de la cantidad señalada en el párrafo que antecede, es decir **\$11,532.72 (Once mil quinientos treinta y dos pesos 72/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se tiene al **Partido Revolucionario Institucional** acreditando una erogación por la cantidad de **\$291,263.40 (Doscientos noventa y un mil doscientos sesenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)** en la ejecución de actividades específicas durante el mes de mayo del dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

SEGUNDO. Es procedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** el importe de **\$116,799.90 (Ciento dieciséis mil setecientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional)**, que corresponde al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de **capacitación política** denominada "Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI", en términos de lo establecido en el considerando **XI** del presente dictamen.

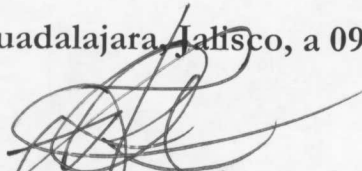
TERCERO. Es procedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** el importe de **\$11,532.72 (Once mil quinientos treinta y dos pesos 72/100 moneda nacional)**, que corresponde al **20%** de los gastos indirectos erogados por la realización de la actividad específica de **capacitación política** denominada “Curso de Capacitación de los documentos básicos del PRI”, en términos de lo establecido en el considerando **XI** del presente dictamen.

CUARTO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Revolucionario Institucional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

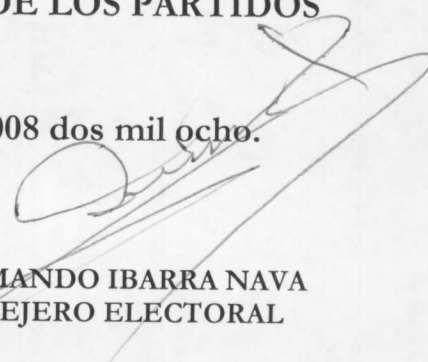
QUINTO. Tórnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

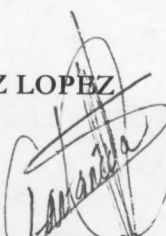
Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de septiembre de 2008 dos mil ocho.



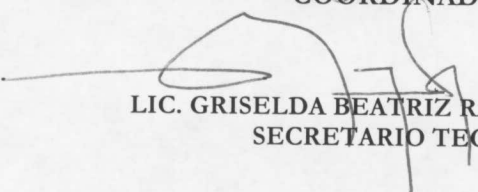
LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



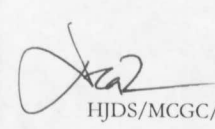
LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTANEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO



HJDS/MCGC/COTH/SDV.

